JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	GLENIS LINEYS CONTRERAS AGUIRRE
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002**2022**00**340**00
Asunto:	REMITE DEMANDA
Link del proceso:	05001310500220220034000 D

CONSIDERACIONES:

En la demanda ordinaria laboral promovida por la señora Glenis Lineys Contreras Aguirre contra Colpensiones, teniendo en cuenta que según la solicitud de prestaciones económicas radicado y que obra a folio 03 del anexo 005 se observa que la reclamación administrativa ante la entidad demandada se llevó acabo en la oficina de la ciudad de Envigado

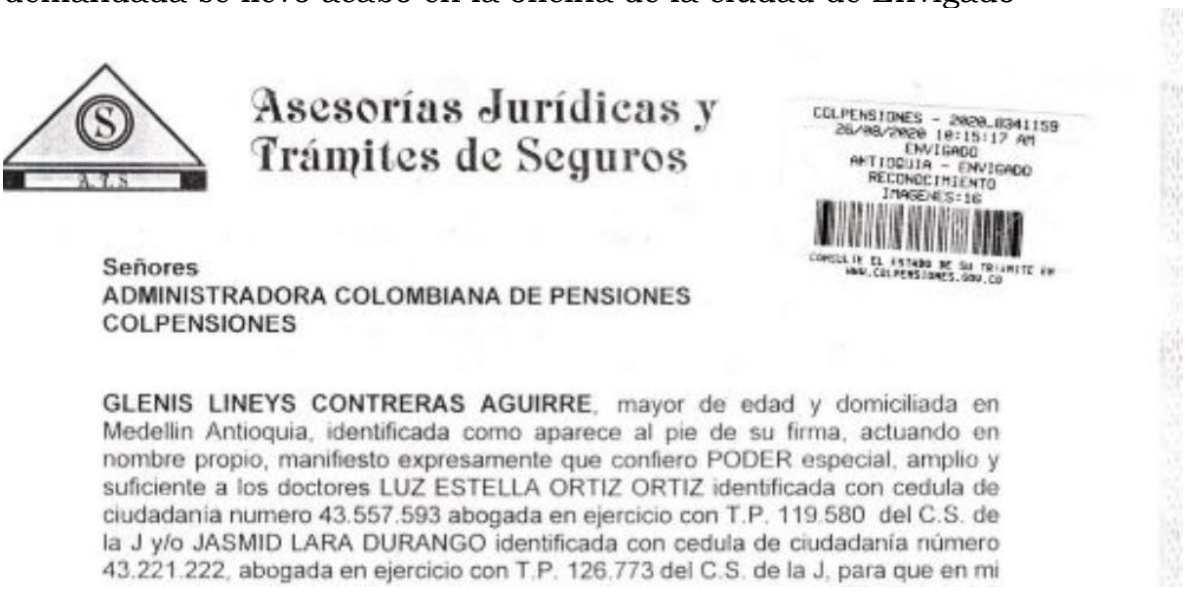

Asesorías Jurídicas y Trámites de Seguros

COLPENSIONES - 2020_0341159
26/08/2020 10:15:17 AM
ENVIGADO
ANTIOQUIA - ENVIGADO
RECONOCIMIENTO
IMAGENES:16

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

GLENIS LINEYS CONTRERAS AGUIRRE, mayor de edad y domiciliada en Medellin Antioquia, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en nombre propio, manifiesto expresamente que confiero PODER especial, amplio y suficiente a los doctores LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía numero 43.557.593 abogada en ejercicio con T.P. 119.580 del C.S. de la J y/o JASMID LARA DURANGO identificada con cedula de ciudadanía número 43.221.222, abogada en ejercicio con T.P. 126.773 del C.S. de la J, para que en mi

En consecuencia, se RECHAZA la presenta demanda ordinaria laboral por competencia, de conformidad con el art. 11º del C.P.L. y S.S, modificado por el art. 8º de la Ley 712 de 2001., acorde a que se surtió la reclamación del respectivo derecho, en el mencionado municipio.

Se ordena remitir el enlace de la demanda digital para reparto ante los Jueces Laborales del Circuito del municipio de Envigado, Antioquia, a través del correo electrónico institucional para su conocimiento,

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be85de61d4007cd2e4c2d129279473ceb8e57eea6fe10c382eb047c75e4965d8
Documento generado en 07/09/2022 01:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica